

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8374/18

Res. 2436/2020

ACTA N° 36, de fecha 22 de diciembre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 2765/19 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 08/10/2019, (Acta N° 216), que por el citado acto administrativo se homologó el Orden de Prelación del Llamado a Concurso de Méritos entre docentes egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Mecánica Automotriz II – área 506;

RESULTANDO: I) que por error involuntario no se incluyó al Profesor: Edgardo BELLO;

II) que los Tribunales actuantes dieron lugar al reclamo recibido y estudió la capeta de méritos correspondientes adjudicándole el puntaje de 54,50;

CONSIDERANDO: que este Consejo en virtud de lo que surge estima pertinente dejar sin efecto el Orden homologado por la Resolución mencionada en el VISTO de la presente y homologar el nuevo Orden resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 2765/19 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 08/10/2019, (Acta N° 216).

2) Homologar un nuevo Orden de Prelación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	MONTERO, Diego	4.602.606-4	68.90
2	DELFINO, Horacio	4.326.942-3	62.85
3	POLERO, María	3.073.252-2	56.44

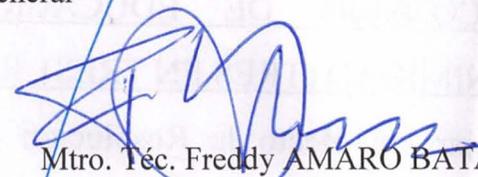
4	BELLO, Edgardo	4.407.281-7	54.50
5	VARESI, Juan	3.081.439-4	50.12
6	ARISPE, David	3.795.807-8	48.36
7	ETCHEVARNE, Pablo	4.925.472-7	46.15
8	VALIENTE, Jorge	1.950.586-9	41.20
9	FINOZZI, Cesar	4.464.157-1	35.49
10	CORREA, Cesar	2.721.707-0	30.40

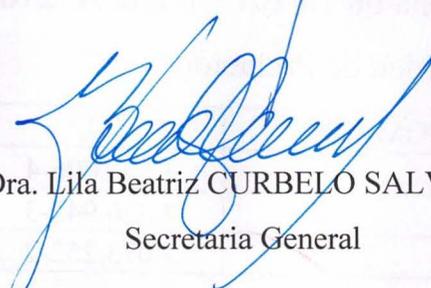
3) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General


Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/fv

